

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

435 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 27 de diciembre de 2011, del Director, por la que corrige error en la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Director, que resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales en Canarias para el ejercicio 2011.*

Vistas las Resoluciones del Director del Servicio Canario de Empleo nº 11/09609, de fecha 19 de agosto de 2011 inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 175, de 5 de septiembre de 2011 y nº 11/11498, de 26 de octubre de 2011 (BOC nº 220, de 8.11.11), que resuelven parcialmente la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en Canarias para el ejercicio 2011 de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05), concretamente las subvenciones para la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo, prestación de asistencia técnica y bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado, y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Advertido error de hecho material en el resuelto primero de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 19 de agosto de 2011 y en el resuelto segundo de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 26 de octubre de 2011, puesto que la aplicación presupuestaria no es la 2010.50.01.322I.470.00, sino la 2011.50.01.241K.470.00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC] (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo.- Se ha producido en este caso un error material por parte de este organismo gestor, por cuanto el resuelto primero de la Resolución del Director

del Servicio Canario de Empleo de fecha 19 de agosto de 2011 y el resuelto segundo de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 26 de octubre de 2011, tal y como se señala en el antecedente de hecho de la presente resolución, son incorrectos.

Tercero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11), en relación con lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 45, de 3.3.11), por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales de Canarias para el año 2011.

Vistos los antecedentes mencionados, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la corrección del error mencionado en el antecedente de hecho de esta Resolución, quedando el resuelto primero de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 19 de agosto de 2011 (BOC nº 175, de 5.9.11) de la siguiente forma:

Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención para la “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo”, “Prestación de asistencia técnica” y para “Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado”, de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.50.01.241K.470.00, Línea de Actuación 50400007, denominación “Promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales”.

Segundo.- Proceder a la corrección del error mencionado en el antecedente de hecho de esta Resolución, quedando el resuelto segundo de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 26 de octubre de 2011 (BOC nº 220, de 8.11.11) de la siguiente forma:

Conceder las subvenciones para la “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo”, de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.50.01.241K.470.00,



Línea de Actuación 50400007, denominación “Promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales”, relacionadas a continuación.

Tercero.- Se mantiene vigente en todos sus términos el resto del contenido de las Resoluciones mencionadas, no afectado por la presente corrección.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra esta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo,

Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2011.- El Director, Manuel León Ortega.